



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de Políticas Agrarias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA)

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de alimentación para los participantes del taller de capacitación a funcionarios públicos sobre formulación y/o actualización en Políticas y normas del Sector Agrario en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Socializar la Política Nacional Agraria 2021-2030 en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de brindar un mejor servicio al productor agrario.

Es así que, se cuenta con una Guía orientadora para la formulación de políticas nacionales, considerando las Políticas de Estado, la Política General de Gobierno y otras Políticas Nacionales vinculadas; con la finalidad de ir articulando con los instrumentos de gestión con los gobiernos regionales y locales.

4. **ANTECEDENTES**

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres (03) niveles de gobierno. tiene dentro de sus funciones rectoras el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales bajo su competencia, aplicables en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Resolución N° 080-2022-MIDAGRI, establece las funciones de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria. órgano de línea adscrita a la Dirección General de Políticas Agrarias.

Mediante Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI se aprueba los lineamientos de la Segunda Reforma Agraria, dentro de estos lineamientos se encuentra el primero que versa sobre la implementación de una nueva forma de gobierno para el mundo agrario y rural, siendo una de las líneas de acción el de reformar y fortalecer institucionalmente el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y fortalecer la gestión descentralizada del sector agrario y de riego con enfoque territorial y multisectorial.

A mérito de lo señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución de Secretaría General N° 0130-2022-MIDAGRI-SG, se aprobó el plan Operativo Institucional modificado versión 1 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el cual se consideran las actividades de la la Dirección General de Políticas Agrarias en cuyo punto es la siguiente actividad **AOI00015504468 - CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS SOBRE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN POLÍTICAS Y NORMAS DEL SECTOR AGRARIO.**

dicho ello, resulta pertinente señalar la necesidad de capacitar a los gobiernos subnacionales, respecto a la Política Nacional Agraria 2021-2030, la misma que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, Política Nacional, que en su oportunidad debido al estado de emergencia por el Covid 19, no pudo ser socializada ante las Direcciones Regionales de Agricultura o las que hagan sus veces, motivo por el cual la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, en cumplimiento con lo establecido dentro de la Actividad **AOI00015504468**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de Políticas Agrarias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es preciso señalar, que las Políticas Nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un determinado país.

En ese contexto la DGPA dentro del Plan Operativo Institucional-POI, tiene programado capacitar a los Funcionarios Públicos sobre formulación y/o actualización en Políticas y Normas del Sector Agrario.

Es así que se requiere que los especialistas de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias, puedan realizar comisiones de servicios a los diversos departamentos en los cuales se realizará un (01) taller departamental.

5. META DEL POI VINCULADO

Actividad: AOI00015504468 - CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS SOBRE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN POLÍTICAS Y NORMAS DEL SECTOR AGRARIO.

Tarea: Realizar talleres de desarrollo de capacidades a los actores de los gobiernos regionales y locales en el territorio nacional.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de alimentación para los participantes del taller de desarrollo de capacidades que se realizará en la ciudad de Pucallpa del departamento de Ucayali.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se realizará el día jueves 01 de diciembre de 2022
- El servicio consiste en un refrigerio para 25 personas que serán expedidos por 01 mozo, el servicio de alimentación serán presentados en envases descartables biodegradables.
 - El servicio consiste en un refrigerio y almuerzo para 25 personas, que serán expedidos por 01 mozo; el servicio de alimentación serán presentados en envases descartables biodegradables.
- La distribución del servicio se realizará de la siguiente manera:
 - El día 01 de diciembre del 2022 a las 10:00 a.m. Se brindará el servicio de coffee break o refrigerio; en los ambientes de la Dirección Regional Agrario de "Ucayali", ubicado en Jr. José Gálvez N° 270 Provincia Coronel Portillo del departamento de Ucayali.
 - El día 01 de diciembre del 2022 a la 1:00 p.m., se brindará el servicio de almuerzo en los ambientes de la Dirección Regional Agrario de "Ucayali", ubicado en Jr. José Gálvez N° 270 Provincia Coronel Portillo del departamento de Ucayali.
- La distribución del servicio se realizará de la siguiente manera:
- A continuación se detalla el servicio:

Jueves 01/12

Refrigerio o Coffee break (10:00 horas)

- Agua frutada y Refresco de camu camu





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de Políticas Agrarias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Un café pasado
- Una empanada de cecina
- Servilletas

Almuerzo (13:00 horas)

- 01 plato de entrada (de la zona)
- 01 plato de fondo (estofado guisado)
- 01 bebida de refresco de fruta de 700 ml (fruta de la estación)
- Servilletas y cubierto

La Dirección General de Políticas Agrarias, a través de su unidad orgánica de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria participará en la conducción del taller de desarrollo de capacidades a funcionarios públicos sobre formulación y/o Actualización en Políticas y normas del Sector Agrario.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural en el rubro de alimentos de haber realizado servicios de alimentación.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con una constancia del Registro Nacional de Proveedores - RNP.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará el 01 de diciembre de 2022, ubicado en el Jr. José Gálvez N° 270 Provincia Coronel Portillo del departamento de Ucayali en el horario señalado en el ítem número 7.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN

En la sede de la Dirección Regional Agraria "Pucallpa", ubicado en la Jr. Jose Galvez N° 270 provincia Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Políticas Agrarias, previo informe de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en los términos de referencia, por parte de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

100% al término del servicio, previa conformidad de la DGPA.

13. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = - \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general: F= 0.40





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de Políticas Agrarias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. **ANTICORRUPCIÓN:**

ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



.....
V°B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO